



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 11 de febrero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Acta para Socialización y difusión de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDO, de fecha 09 de febrero de 2026; el Informe N° 073-2026-SG-MDO, emitido por el secretario General; el Memorandum N° 0158-2026-GM-MDO/U, de fecha 11 de febrero del 2026; el Informe N° 0040-2026-ULA-MDO, emitido por el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén; el Informe N° 100-2026-OPP/MDO, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 040-2026-OAJ/MDO, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, establece que: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 073-2026-SG-MDO, el Secretario General, remite a la Gerencia Municipal, el Acta para Socialización y difusión de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDO, de fecha 09 de febrero del 2026, donde se llevó a cabo la mesa técnica en la sala de Regidores de la Municipalidad Distrital del Ollantaytambo con la presencia del Titular del Pliego y los señores regidores y parte del equipo técnico: el Gerente Municipal, la Asesora Legal, El jefe de Fiscalizaciones, el Gerente de Infraestructura, el Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Desarrollo Económico, el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Saneamiento y el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con la finalidad de tratar el tema relacionado al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDO, mediante el cual se advierte que dicha ordenanza no está siendo estrictamente ejecutada por parte de los operadores de vehículos de transporte público, como los operadores de vehículos pesados se da cuenta que previo a las actuaciones administrativas que correspondan es preciso socializar a la población en general, gremios de transportistas y otros en alcances de la Ordenanza Municipal, por lo que, acordaron lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

- Convocar a una rueda de prensa a fin de socializar y dar a conocer los alcances de la organización Municipal N° 016-2024-MDO.
- Encargar a la Gerencia Municipal viabilizar administrativa y financieramente la materialización de lo acordado en dicha reunión.

Que, mediante Memorandum N°0158-2026-GM-MDO, el Gerente Municipal, en cumplimiento a los acuerdos llevados en fecha 09 de febrero del 2026, solicita asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con el propósito de financiar la organización de rueda de prensa, socialización y difusión de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDO, a llevarse a cabo el día 16 de febrero del 2026, en la ciudad de cusco, según el siguiente cuadro:

N°	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CLASIFICADOR	CANT.	COSTO PARCIAL S/
01	032	RECURSOS RECAUDADOS	DIRECTAMENTE	Contratación del servicio de cobertura periodística profesional.	2.3.2.7.11.99	01 5,500.00
02	032	RECURSOS RECAUDADOS	DIRECTAMENTE	Contratación del servicio de catering.	2.3.2.7.11.99	01 2,490.00
03	032	RECURSOS RECAUDADOS	DIRECTAMENTE	Contratación del servicio de alquiler de local, destinado para llevar a cabo la rueda de prensa.	2.3.2.7.11.99	01 360.00
04	032	RECURSOS RECAUDADOS	DIRECTAMENTE	Y otros gastos logísticos y contingencias	2.3.1.99.1.99	1,650.00
TOTAL DE PRESUPUESTO						10,000.00

Que, mediante Informe N° 0040-2026-ULA-MDO, el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén, previa evaluación señala: *Que, los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida anticipación y precisión por este despacho, teniendo conocimiento de la actividad "Organización de rueda de prensa, Socialización y difusión de la Ordenanza Municipal N°016-2024-MDO", motivo por el cual se solicita el encargo interno para el día 16 de febrero del año en curso. Y concluye: Es opinión técnica, de la Unidad de Logística que se otorgue el habilito de fondos en la modalidad de encargo interno. por el monto de S/10,000.00 en vista que es una actividad puntual ante las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local. Por lo que se adecua según Modificación de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N.º 004-2009-EF/77.15. a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. Así mismo, se recomienda, la rendición documentada en el plazo establecido de acuerdo a los lineamientos, directivas y dispositivos de tesorería, contabilidad y otros para un mejor control y rendición de cuentas. Se otorga viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado, recomendando al área usuaria para próximos eventos, realizar las coordinaciones y requerimientos mediante conducto regular de acuerdo a la normativa vigente y con la debida anticipación;*

Que, mediante Informe N°100-2026-OPP/MDO, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación mediante acto resolutorio, adjunta Nota de Certificación N° 0000000199, por el Monto de S/ 10,000.00 (Díes Mil con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
032	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.99.1.99 2.3.2.7.11.99	S/ 1,650.00 S/ 8,350.00
TOTAL				S/ 10,000.00

Que, mediante Informe Legal N°040-2026-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina por: la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de encargo interno, que estará a cargo de la Gerencia Municipal para "ORGANIZACIÓN DE RUEDA DE PRENSA, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2024-MDO", que se realizara el día 16de febrero del 2026, asignado a nombre del Ing. Omar Quinto Laurel, con DNI n° 43295814, por el monto de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para así realizar una adecuada organización de la actividad en mención;

Que, en atención y cumplimiento a los acuerdos arribados en la mesa técnica y suscritos en el Acta para Socialización y difusión de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDO de fecha 09 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para el financiamiento de la "ORGANIZACIÓN DE RUEDA DE PRENSA, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2024-MDO", a llevarse a cabo el día lunes 16 de febrero del 2026 en la Ciudad de Cusco, dicha actividad responde a la necesidad de preservar la infraestructura vial, protección del patrimonio histórico y cultural de la localidad y garantizar la seguridad de los peatones y residentes, por lo que, previa evaluación de los órganos técnicos y normativos competentes han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal y tratándose del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; queda a cargo de la Gerencia Municipal el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la actividad, siendo el área responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma; motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal realizar la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 6º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N.º 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de **S/. 10,000.00** (Diez Mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que conlleven la "ORGANIZACIÓN DE RUEDA DE PRENSA, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 016-2024-MDO", actividad a llevarse a cabo el día 16 de febrero del 2026, en la ciudad de Cusco, afecto a la Meta N.º 032, según los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme el cuadro detallado en el Anexo N.º 01:

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
032	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.1.99.1.99 2.3.2.7.11.99	S/. 1,650.00 S/. 8,350.00
TOTAL				S/. 10,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Ing. Omar Quinto Laurel, identificado con DNI N.º 43295814, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión o caso contrario estará sujeta a las sanciones conforme a lo dispuesto por la Directiva N.º 08-2022-MDO/GM.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su compromiso, Unidad de Contabilidad para su devengado y Unidad de Tesorería para su girado, para cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

